

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de Junio de 2016.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 20, de fecha 7 de junio de 2016, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 259.257,53 euros con cargo al Presupuesto Municipal.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de los siguientes gastos:

Por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de **Marzo 2016** de miembros de la Policía Local.

Por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de **Abril 2016** de miembros de la Policía Local.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-**

**I.- OBRA.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- Lic. 117/16.
- Lic. 116/16.
- Lic. 115/16.
- Lic. 111/16.
- Lic. 101/16.
- Lic. 98/16.
- Lic. 96/16.
- Lic. 95/16.
- Lic. 94/16.
- Lic. 93/16.
- Lic. 92/16.
- Lic. 91/16.
- Lic. 83/16.
- Lic. 68/16.

2º.- Conceder la siguiente liquidación definitiva de licencia de urbanística:

Licencia nº 58/16 para “Embaldosar el bajo y poner techo de escayola” en edificio sito en Avda. Doctor Enrique Suca nº 12 Bajo de esta ciudad. Las obras se encuentran terminadas y se han ajustado a lo solicitado en la licencia de obras concedida, no existiendo variación en el importe de ejecución material.

**II.- PRIMERA UTILIZACIÓN.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de primera utilización:

- Vivienda unifamiliar sita en C/ Alcalde Alfonso Carlos Herreros Vela s/n de esta ciudad.

**III.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.-** Vista la documentación presentada solicitando certificado de ocupación de cochera en edificio sito en C/ Rafael Alberti nº 50 de esta ciudad, y en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal según el cual:

*“PRIMERO.- Junto a la solicitud se acompaña certificado técnico emitido por el Arquitecto Técnico (...) sobre descripción de edificación que consta de planta baja destinada a cochera (de la zona que se solicita ocupación parcial) y una planta primera y castillete diáfanas. El documento, según documentación técnica aportada, se redacta a los efectos previstos en el artículo 13.d) del R.D.U. (decreto 60/2010).*

*SEGUNDO.- Visto el expediente, la cochera de la cual se solicita la ocupación es parte integrante de un edificio que no se encuentra finalizado y que no cuenta con licencia de obras.*

*TERCERO.- Que no procede la aplicación del apartado 13.d) del Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D.U.) por cuanto requieren de obras para su efectiva terminación (plantas superiores). El Artículo 53.1 del R.D.U. nos remite a su vez al artículo 185.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, por lo que la obra está dentro de los plazos fijados en seis años para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **no conceder** la licencia solicitada.

**IV.- ACOMETIDAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Acometida y alta nueva para uso obras (tarifa 10) en C/ Cardenal Benavides nº 106 de esta ciudad.
- Acometida y alta nueva para uso obras (tarifa 10) en C/ Quart de Poblet s/n de esta ciudad.
- Cambio de uso a doméstico (tarifa 01) del abonado nº 0016.

**V.- MODIFICACIÓN EN PUESTO DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE DE VILLACARRILLO.-** Vista la documentación presentada y según el informe recabado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la siguiente modificación en el Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Villacarrillo para asignar el puesto nº 40, de 12 metros.

**VI.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos:

- El nicho nº 3496/3ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3497/4ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a los titulares que a continuación se indica, baja en el servicio municipal de suministro de agua, basura y alcantarillado:

- Baja del abonado nº 0781.
- Baja del abonado nº 130514.

2º.- Conceder baja en los puestos del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Villacarrillo, por carecer de licencia para ejercer la actividad para el ejercicio 2016, así como la anulación de los importes contraídos:

- El puesto nº 100.
- El puesto nº 101.

## **PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-**

**I.- ANULACIÓN DE RECIBO DE IBI.-** Se ha puesto en conocimiento de esta Administración Local liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la finca con referencia catastral 2690901VH9139S0001JR, ejercicio 2016, y que no le corresponde por la totalidad del terreno de conformidad con la sentencia nº 511, de 6 de abril de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Teniendo en cuenta que se incoó procedimiento de expropiación para la obtención de los terrenos que, por sentencia firme, se adjudicaron al Ayuntamiento por ocupación previa. De los referidos terrenos se ha de segregar la parte que es objeto de la expropiación.

Teniendo en cuenta que no se ha segregado la porción referida, a la emisión de la liquidación del IBI correspondiente al ejercicio 2016, y que por error, se ha girado sobre la totalidad de los terrenos.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda solicitar al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación la anulación del recibo con referencia nº 000067664625, de IBI Urbana de la finca con referencia catastral 2690901VH9139S0001JR, ejercicio 2016.

**II.- RECLAMACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando devolución de importes por el concepto de Entrada de Vehículos de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de cochera sita en C/ Alcalde Dionisio García del Valle nº 16 de esta ciudad, al habersele liquidado por dos vehículos, cuando en realidad sólo entraba uno, y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver por Tesorería lo liquidado indebidamente.

## **PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**URGENCIAS.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- CONTRATO MENOR OBRA.-** Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra “REFORMA DE CUBIERTA DEL CENTRO DE ASOCIACIONES DE VILLACARRILLO”, incluida dentro del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios Año 2015, financiado por la Diputación Provincial, clave obra 15.106.095.150.

Vistas las ofertas presentadas y los informes emitidos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Llevar a cabo la obra de “REFORMA DE CUBIERTA DEL CENTRO DE ASOCIACIONES DE VILLACARRILLO”, mediante el procedimiento de contrato menor, con el contratista MONPLAN OBRAS S.L., por el precio de 28.925,62 euros,

más 6.074,38 euros de I.V.A., lo que hace un total de 35.000,00 euros, de conformidad con la oferta presentada y el Proyecto Técnico redactado al efecto.

2º.- La empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto (en su caso).

3º.- Antes del inicio de la obra, la empresa adjudicataria deberá depositar una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., así como documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- La garantía indicada en el punto anterior podrá sustituirse mediante retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el Art. 96.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

5º.- Una vez realizadas las obras, incorpórese las facturas correspondientes y tramítense los pagos, si procede.

6º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria en el plazo de diez días.

**II.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2014.-** En relación con el expediente del PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN, EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO de 2014, y vistos los informes de conformidad emitidos por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar los Proyectos Técnicos de las obras que a continuación se indican, por los importes que asimismo se especifican, redactados por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez:

- “SOTERRAMIENTO LÍNEA DE ABASTICIMIENTO DE B.T. A POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VILLACARRILLO”, con un presupuesto de 5.220,08 euros, más 1.096,22 euros de I.V.A., lo que hace un total de 6.316,30 euros.
- “CONSTRUCCIÓN DE PASOS ELEVADOS EN AVDA. ANDALUCÍA Y C/ CIRCUNVALACIÓN VILLACARRILLO”, con un presupuesto de 3.138,11 euros, más 659,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 3.797,11 euros.

**III.- OBRA MENOR POR ADMINISTRACIÓN.-** Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras de “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE VILLACARRILLO”, incluidas dentro del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, obra nº 14.104.095.304

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento posee los medios materiales y técnicos para la ejecución de las actuaciones, y que la Diputación Provincial ha prestado su conformidad al Proyecto Técnico, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE VILLACARRILLO”, redactado por el Arquitecto Municipal, con un presupuesto de 4.217,57 euros.

2º.- Llevar a cabo directamente por la propia Administración Municipal las obras de “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE VILLACARRILLO”.

**IV.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE VILLACARRILLO”.-** Se da cuenta del Plan de Seguridad y Salud de la obra “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE VILLACARRILLO”, incluida en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro Año 2014, obra nº 14.104.095.034, así como del informe técnico favorable emitido al efecto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE VILLACARRILLO”, incluida en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro Año 2014, obra nº 14.104.095034, que se ejecutará por la propia Administración Municipal, y nombrar Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, al Arquitecto Técnico D. Antonio José Patón Nava.

**V.- CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CENTRO OCUPACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLACARRILLO”:- PARTIDA CORRESPONDIENTE A TABIQUERÍA, REVESTIMIENTO, TECHOS Y AISLAMIENTO.-** Vista la certificación de la partida correspondiente a tabiquería, revestimiento, techos y aislamiento de la obra “Mejora de Infraestructuras en Centro Ocupacional de Servicios Sociales de Villacarrillo“, incluida en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario –Generador de Empleo- del año 2015, suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 1 de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

| <b>OBRA Y ADJUDICATARIO</b>  | <b>Importe<br/>(sin IVA)</b> | <b>I.V.A.</b> | <b>TOTAL<br/>CERTIF.<br/>Nº 1</b> |
|--|------------------------------|---------------|-----------------------------------|
| Partida correspondiente a tabiquería, revestimiento, techos y aislamiento de la obra “Mejora de Infraestructuras en Centro Ocupacional de Servicios Sociales de Villacarrillo”, adjudicatario SAPICO SISTEMAS S.L. |                              |               |                                   |

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

**VI.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR.-** Vista de la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor relativa al expediente sancionador instruido por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales consistente en: Siendo la 9:15 horas del día 16 de abril de 2016, la Policía Local de Villacarrillo, patrullando con el vehículo policial por la Urbanización “Cuatrovientos”, al pasar por la calle Sorihuela, observó a unas doce vacas que pastaban libremente en los solares de la zona, muy cerca de las viviendas habitadas que se encuentran allí, sin persona alguna que estuviera a su cargo y control de las mismas. Realizadas las averiguaciones oportunas el dueño de los animales es D. Cristóbal Gallego Jiménez. Asimismo, se hace constar que lo sucedido se repite con bastante frecuencia desde hace tiempo, sin que el propietario de las vacas ponga los medios para evitarlo.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones por parte del interesado, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes: Permitir la permanencia de animales en espacios de convivencia pública, ocasionando situaciones de riesgo para la salud pública o para la seguridad y el abandono de animales, Art. 34.u) y v) y Art. 35.b) de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales, el día 16 de abril de 2016. Se declara responsable de los hechos a D. Cristóbal Gallego Jiménez.

2º.- Declarar que los hecho arriba expuestos constituyen una INFRACCIÓN GRAVE, tipificada en el artículo 28.u) y v) de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales.

3º.- Imponer a D. Cristóbal Gallego Jiménez, la sanción de MIL EUROS (1.000,00 €), por infracción de los establecido en el artículo 28.u) y v) de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales.

4º.- Notificar el presente acuerdo/resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**VII.- CONTRATACIÓN PARA FIESTAS.-** A propuesta de la Concejala Delegada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda realizar la siguiente contratación, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida de Festejos:

- Con PRODUCCIONES PUENTES S.L., alquiler de equipos de sonido y de iluminación para las actuaciones programadas en el “Verano de la Villa”, todos los jueves en el periodo comprendido entre el 7 de julio al 18 de agosto de 2016, por un importe de 450 euros + IVA diarios.

**VIII.- ANTICIPO REINTEGRABLE.-** Visto el escrito presentado solicitando un anticipo reintegrable y de conformidad con el acuerdo favorable de la Mesa General de Negociación de fecha 3 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

**IX.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.-** Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver las siguientes fianzas:

- Fianza depositada a la contratación del suministro de agua en C/ Ramón y Cajal nº 4 3º D de esta ciudad, abonado nº 171.
- Fianza depositada a la contratación del suministro de agua en Diseminado nº 90 de Agrupación de Mogón, abonado nº 130515.
- Fianza depositada a la contratación del suministro de agua en Ctra. Circunvalación nº 26 1º Izq de esta ciudad, abonado nº 0336.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 58/16.
- Fianza depositada por el levantamiento de calzada para acometida a la red general de saneamiento en C/ Calvario Viejo de esta ciudad.
- Fianza depositada como garantía definitiva por la concesión de kiosco-bar sito en la Barriada de San Francisco.

**X.- SERVICIO MUNICIPAL DE COMIDA A DOMICILIO.-** Dada cuenta de la documentación presentada y, en especial, del informe de la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda incluir en el Servicio Municipal de Comida a Domicilio, a un usuario.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**